

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.960.041
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		970.068
	02	Del Gobierno Central		970.068
	002	Fuerza Aérea de Chile		970.068
07		INGRESOS DE OPERACION		19.353.892
	02	Venta de Servicios		19.353.892
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		583.309
	99	Otros		583.309
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.052.772
	10	Ingresos por Percibir		2.052.772
		GASTOS		22.960.041
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.379.578
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	11.034.135
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		113.080
	01	Prestaciones Previsionales		113.080
25		INTEGROS AL FISCO		25.211
	01	Impuestos		25.211
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		21.755
	01	Devoluciones		21.755
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	04	463.899
	04	Mobiliario y Otros		41.329
	05	Máquinas y Equipos		336.663
	06	Equipos Informáticos		61.388
	07	Programas Informáticos	05	21.107
	99	Otros Activos no Financieros		3.412
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.383
	07	Deuda Flotante		922.383

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- 02 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	11
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.

- 04 Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.